Contrato estándar

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Trabajos menores:
Mediante pago de una suma global

Dato personal

[redacted]

ÍNDICE

Contrato de Servicios de Consultoría **3**
CONTRATO 3
1. Servicios 3
2. Plazo 3
3. Pagos 4
4. Administración del proyecto 4
5. Calidad de los Servicios 5
6. Confidencialidad 5
7. Propiedad de los materiales 5
8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades 5
9. Seguros 5
10. Cesión 5
11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato 5
12. Solución de controversias 5
13. Fraude y Corrupción en el caso del BIRF 5
14. Terminación por el Contratante 7
Lista de Anexos 8
Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios 9
Anexo B: Personal Clave del Consultor 13
Anexo C: Informes que el Consultor debe presentar 17
Anexo D: Justificación a la Contratación Directa de la Consultoría 18

Dato personal
[redacted]

Contrato de Servicios de Consultoría

TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
(FINANCIADOS PARCIALMENTE POR EL BANCO MUNDIAL)

CONTRATO

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este día **16 del mes de mayo de 2018**, entre **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, beneficiaria de los recursos otorgados por el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad"**, en adelante el **"Contratante"**, representado por la Secretaria Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en lo sucesivo se le denominará la **"CONABIO"**, representada por su Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, ambas con domicilio social en Liga Periférico-Insurgentes Sur Número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, y el **Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C.,** a quién en lo sucesivo se le denominará el **"Consultor"**, representado por su Apoderado Legal, el C. Sergio Madrid Zubirán, cuya oficina principal está ubicada en calle Miguel Ángel de Quevedo número 103, colonia Chimalistac, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, Ciudad de México, México, y que tiene el Registro Federal de Contribuyentes **CCM960503IK1.**

CONSIDERANDO QUE el **"Contratante"** tiene interés en que el **"Consultor"** preste los servicios que se señalan a continuación, y que su Comité Técnico, en sesión de fecha **31 de enero de 2018** autorizó, en el **"Rubro CTF GEF BM PSPSYB"**, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la **Donación del GEF-BM TF-012908 (GRP P-30015 PT- 33521).**

CONSIDERANDO QUE el **"Consultor"** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El **"Consultor"** prestará los "Servicios" que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forman parte integral de este Contrato.

(ii) El **"Consultor"** encomendará la prestación de los "Servicios" al personal que se enumera en el **Anexo B**, "Personal Clave del Consultor". Dicho personal estará bajo la dirección y dependencia exclusiva del **"Consultor"**, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral con el **"Contratante"** y con la **"CONABIO"**, a los que bajo ninguna circunstancia se les considerará como patrones sustitutos, solidarios o intermediarios.

(iii) El **"Consultor"** presentará los informes a la **"CONABIO"** en la forma y dentro de los plazos indicados en los **Anexo A**, "Términos de referencia y alcance de los Servicios" y el **Anexo C**, "Informes que el Consultor debe presentar".

2. Plazo

El **"Consultor"** prestará los "Servicios" durante el período que se iniciará del **16 de mayo de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2018**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

Dato personal

3. Pagos

A. Monto máximo

El **"Contratante"** pagará al **"Consultor"** una suma no superior a **$259,137.93 (Doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el IVA**, por los "Servicios" prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **"Consultor"**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

i. Se otorgará un primer pago del 30% del valor total del "Contrato", equivalente a **$77,741.38 (Setenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) más el IVA**, a la entrega en día hábil a plena satisfacción de la **"CONABIO"**, del Primer Informe conforme a los Términos de Referencia y alcance de los "Servicios", los cuales forman parte del "Contrato" como **Anexo A**.

ii. Se otorgará un segundo pago del 30% del valor total del "Contrato", equivalente a **$77,741.38 (Setenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) más el IVA**, a la entrega en día hábil a plena satisfacción de la **"CONABIO"**, del Segundo Informe conforme a los Términos de Referencia y alcance de los "Servicios", los cuales forman parte del "Contrato" como **Anexo A**.

iii. Se otorgará un tercero y último pago del 40% del valor total del "Contrato", equivalente a **$103,655.17 (Ciento tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el IVA**, a la entrega en día hábil a plena satisfacción de la **"CONABIO"**, del Informe Final conforme a los Términos de Referencia y alcance de los "Servicios", los cuales forman parte del "Contrato" como **Anexo A**.

El monto total es por $300,600.00 (Trescientos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

Dato personal

[redacted]

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en día hábil, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación por el **"Consultor"** de las facturas al Coordinador designado en el punto 4, previa entrega de los informes establecidos en el presente instrumento a satisfacción de la **"CONABIO"**.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador y Responsable de Seguimiento Técnico

El **"Contratante"** y la **"CONABIO"** designan al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos y al Coordinador del Proyectos de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, como su Coordinador y Responsable de Seguimiento Técnico, respectivamente, siendo el primero responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este "Contrato", y el segundo de la aceptación y aprobación por parte de la **"CONABIO"** de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y de la recepción y aprobación de las facturas para realizar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el **Anexo C**, "Informes que el consultor debe presentar", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades

asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el punto 3.

5.	**Calidad de los Servicios**	El **"Consultor"** se compromete a prestar los "Servicios" de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El **"Consultor"** deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este "Contrato" cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el **"Contratante"** y/o la **"CONABIO"**.
6.	**Confidencialidad**	Durante la vigencia de este "Contrato" y dentro de los dos años siguientes a su término, sin consentimiento previo por escrito del **"Contratante"** o de la **"CONABIO"**, el **"Consultor"** no podrá revelar ni divulgar en provecho propio o de terceros, ninguna información que le proporcione el **"Contratante"** o la **"CONABIO"**, ni la que resulte de las investigaciones practicadas en relación con los "Servicios" objeto de este "Contrato", obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente instrumento.
7.	**Propiedad de los materiales**	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de cómputo u otros materiales o productos derivados de la consultoría preparados por el **"Consultor"** para el **"Contratante"** y la **"CONABIO"** en virtud de este "Contrato", serán de propiedad del **"Contratante"** y de la **"CONABIO"**, a quienes les corresponderá la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial sobre dichas obras. El **"Consultor"** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de cómputo, para usarlos sin fines de lucro y sin posibilidad de transmitirlos a terceros.
8.	**Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**	El **"Consultor"** conviene en que, tanto durante la vigencia de este "Contrato" como después de su terminación, ni el **"Consultor"**, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los "Servicios" y de cualquier continuación de los mismos para cualquier proyecto que se derive de los "Servicios" o esté estrechamente relacionado con ellos.
9.	**Seguros**	El **"Consultor"** será responsable de contratar los seguros pertinentes, y en caso contrario será responsable de evitar cualquier riesgo y, en su caso, de solventar los gastos de cualquier siniestro, liberando al **"Contratante"** y a la **"CONABIO"** de cualquier responsabilidad al respecto.
10.	**Cesión**	El **"Consultor"** no podrá ceder este "Contrato" o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del **"Contratante"** y de la **"CONABIO"**.
11.	**Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**	El "Contrato" se regirá por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (México), y el idioma del "Contrato" será el español.
12.	**Solución de controversias**	Toda controversia que surja de este "Contrato" y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de México, acordando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo tanto el **"Consultor"** renuncia expresamente al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.
13.	**Fraude y Corrupción en el caso del BIRF**	El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen

Dato personal [redacted]

las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos[1]. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco.

(a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

(i) "práctica corrupta"[2] es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;

(ii) "práctica fraudulenta"[3] es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;

(iii) "prácticas de colusión" [4] es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropiamente la actuación de otra parte;

(iv) "prácticas coercitivas"[5] es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropiamente la actuación de una parte;

(v) "práctica obstructiva" es:

aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Dato personal [redacted]

bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 3.1(e) de las IAO (Instrucciones a los Oferentes, de los Documentos Estándar de Licitación Pública, Banco Mundial).

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato de que se trate;

[1] En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

[2] A los efectos de estos Documentos de Licitación, "otra parte" significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos que revisan o aprueben decisiones relativas a los contratos decisiones en materia de adquisiciones.

[3] A los efectos de estos Documentos de Licitación, "parte" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el "acto u omisión" debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

[4] A los efectos de estos Documentos de Licitación, "partes" significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

[5] A los efectos de estos Documentos de Licitación, "parte" significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.

(c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

(d) sancionará a una firma o individuo, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco[6], incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine[7] subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

(e) tendrá el derecho a exigir que, en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

14. Terminación por el Contratante

El **"Contratante"** podrá rescindir el "Contrato" de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que el **"Consultor"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este "Contrato"; o no cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y normas que rigen este documento.

Dato personal

[redacted]

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga el **"Contratante"** al **"Consultor"**, quién contará con un plazo de veinte (20) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, el **"Contratante"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por el **"Consultor"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el "Contrato" y comunicará por escrito al **"Consultor"** dicha determinación, en su caso haciendo de su conocimiento las condiciones correspondientes a dicha terminación.

POR EL "CONTRATANTE"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad

POR EL "CONSULTOR"

C. Sergio Madrid Zubirán
Director Ejecutivo

[6] Una firma o individuo podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

[7] Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

POR LA "CONABIO"

M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea
Director General de Administración

POR EL "CONTRATANTE" Y LA "CONABIO"

Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria
Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos

C. Francisco Abardía Moros
Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad y Responsable de Seguimiento Técnico

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
Anexo B: Personal Clave del Consultor
Anexo C: Informes que el consultor debe presentar
Anexo D: Justificación a la Contratación Directa de la Consultoría

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO CIVIL MEXICANO PARA LA SILVICULTURA SOSTENIBLE, A.C.

Dato personal [redacted]

Anexo "A"
Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

1. Nombre de la consultoría

Continuación de la Asistencia técnica del **Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C.**, como Grupo Técnico Local (GTL) del Subproyecto "Carbón vegetal y otros derivados del manejo del acahual" del sistema productivo forestal, que lleva a cabo la Asociación de Productores Carbón Vegetal y Biodiversidad de Calakmul, U. de S. de P.R. de R.L. (AP), periodo 4.

2. Antecedentes

El proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa en los niveles nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos de los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, e incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, silvopastoril, uso de vida silvestre, forestería y ecoturismo.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

El objetivo del componente 1 (Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad) es introducir e incorporar prácticas amigables con la biodiversidad en los sistemas productivos en los que incide, con el fin de conservar la biodiversidad de importancia nacional y mundial, mediante la asistencia a grupos de productores, para que adopten y usen dichas prácticas. En ese sentido, los proveedores de servicios técnicos (PST) capacitarán y apoyarán a las agrupaciones de productores en el proceso de transferencia de conocimiento y la adopción de las prácticas antes referidas.

Con estos servicios se da cumplimiento a las actividades que corresponden al subcomponente 1.2 Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (véase capítulo 6 del Manual de operaciones y procedimientos, MOP) para el subproyecto **"Carbón vegetal y otros derivados del manejo del acahual"**, del sistema productivo forestal, en adelante el Subproyecto, del proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), que lleva a cabo la AP.

3. Ubicación

La consultoría se realizará en la región de la Península de Yucatán.

4. Objetivo

El objetivo principal de la consultoría es dar continuidad a los servicios profesi[redacted]s especializados de capacitación y asistencia técnica que ha venido prestando el GTL, relacionados con los proces[redacted] adopción de prácticas productivas amigables con la biodiversidad, a la AP, cuyo titular del Subproyecto es Tomás [redacted]uri Juárez Córdova, y a los dos (2) grupos de productores (GP) que la integran.

Dato personal

Dato personal

5. Funciones

La firma a cargo del desarrollo de estos servicios dará continuidad a la capacitación y asistencia técnica que ha venido prestando como GTL contratado, conducido y coordinado por la Unidad Coordinadora del Proyecto SPSB (UCP-SPSB), con el apoyo del Enlace Regional del proyecto SPSB, y cumplirá funciones relacionadas directamente con el subproyecto y el sistema productivo.

El GTL deberá cumplir las siguientes funciones:

- Actuar como agente de desarrollo en conjunción con la AP titular de un subproyecto y sus GP integrantes.
- Realizar actividades de asesoría, planificación y acompañamiento de procesos.
- Contribuir a la transferencia de conocimiento y al fortalecimiento tanto organizacional como del sistema de control interno de las AP y los GP que la integran, a fin de garantizar la incorporación, adopción y aplicación de las prácticas productivas amigables con la biodiversidad establecidas por la UCP para este sistema productivo.
- Desarrollar las capacidades de recursos humanos de los GP que puedan fungir como multiplicadores del conocimiento.
- Participar puntual y activamente con su asistencia técnica especializada a los GP que integran la AP, en la ejecución y el desarrollo de las actividades programadas en el plan de negocios amigable con la biodiversidad (PNAB), y con el Programa Operativo Periódico (POP) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del Subproyecto para el periodo 4, adelante referidos como POP-4 y PAC-4.
- Apoyar gestiones de la AP ante instancias de gobierno, organizaciones privadas y civiles, instituciones académicas y organismos internacionales tendientes a la consecución de proyectos y fondos concurrentes para robustecer la ejecución del subproyecto.
- Mantener contacto permanente con la Coordinación Regional de la Península de Yucatán de la CONABIO (CRPY), a través del Enlace Regional, que será su vínculo formal con el proyecto SPSB.
- Presentar puntualmente los informes de actividades.
- Colaborar con la AP en tareas de colecta y verificación de datos que servirán para el control, monitoreo y seguimiento del subproyecto, tanto a nivel programático como financiero, en el marco del Sistema Integral de Gestión de la Información y Evaluación del proyecto (SIGIEP) y los demás aspectos requeridos por la UCP-SPSB al respecto. En ese sentido, el GTL deberá colaborar para:
  - generar informes físico-financieros de las actividades programadas en los POP y PAC durante el periodo 4;
  - verificar en campo el cumplimiento de los compromisos de los GP, conforme a la matriz de planificación (superficie AB –amigable con la biodiversidad-, productores capacitados, GP que adoptan prácticas amigables con la biodiversidad);
  - mantener informada a la CRPY y a la UCP-SPSB de los avances mensuales de cada Subproyecto.

Dato personal [redacted]

- Cumplir funciones de comunicación e intercambio de información al formar parte de redes de prestadores de servicios técnicos (PST) que se impulsarán mediante el Programa para el Desarrollo de Capacidades en Sistemas Productivos Sostenibles (Pro SPS, subcomponente 3.1) de la vertiente de ejecución Acciones transversales.
- Informar, según le sea requerido, sobre los diferentes aspectos relacionados con sus actividades y el avance en la ejecución del subproyecto y el Pro SPS.
- Mantener actualizada la acreditación de su capacidad técnica, en los padrones y con las autoridades correspondientes (de ser el caso).
- Apoyar a la AP en la elaboración y ejecución de los POP y PAC del periodo 4.

6. Productos

Producto	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	Programa detallado y cronograma de trabajo para dar acompañamiento técnico a la AP, y de las actividades del Subproyecto del periodo 4.	En día hábil al término del primer mes contado a partir de la fecha de firma del contrato.

Producto	Descripción	Fecha de entrega
Segundo Informe	Asesoría y acompañamiento a la AP para la integración del POP-4 y PAC-4, hasta la validación por la UCP-PSPB.	En día hábil, al término del cuarto mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	Asesoría y acompañamiento para la instrumentación del POP-4 y PAC-4 del cuarto periodo del PNAB de la AP. Integrado por: o Informe de actividades realizadas en apoyo a la elaboración y ejecución del POP y el PAC del período 4 del Subproyecto. o Anexo fotográfico con mínimo 20 fotos (en resolución mínima de 300 dpi) con mención del autor, textos descriptivos del lugar y las personas, y la mención "sin reserva de derechos". o Evidencias de acciones formativas y asesorías brindadas al cuerpo técnico y gerencial de la AP. o Presentación en formato PowerPoint que sintetice las metas alcanzadas en la ejecución del POP y del PAC del período 4 del Subproyecto. o Documento de prospección valorativa del proceso. – Informe de cierre del POP-4 y del PAC-4.	En día hábil, al término del séptimo mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato

Estos documentos deberán ser escritos en español y entregarse en 3 tantos impresos (fuente de letra calibri, tamaño de letra 12 puntos, párrafos justificados con interlineado sencillo) y también en formato electrónico en un CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG). Información adicional a la indicada deberá incluirse en los informes solamente cuando se considere especialmente relevante para la ejecución del Subproyecto; es decir, los informes no deberán incluir contenido no relevante.

Los productos estarán sujetos a la revisión y la satisfacción previa de la UCP-SPSB, por lo que, en el programa y cronograma de trabajo, se deberán considerar los plazos de dicha revisión. El prestador de servicios estará obligado a acatar y resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas por dicha UCP-SPSB.

La UCP-SPSB contará con el apoyo de las Coordinaciones Regionales de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB) de la CONABIO, auxiliada ésta por el Enlace Regional del proyecto SPSB, para supervisar el trabajo del GTL. Además, el grado de satisfacción de la AP a la que brinda su servicio, será un aspecto clave a considerar en la evaluación del desempeño del GTL y consideración de contrataciones posteriores.

7. Periodo de contratación

Estos servicios tendrán una duración de siete meses calendario.

8. Perfil de la firma consultora

En la selección del GTL se aplicaron como criterios de selección enunciativos más no limitativos de importancia equivalente, los siguientes: a) la capacidad técnica acreditable; b) la experiencia en el sistema productivo y la zona de trabajo; c) la aceptación y la confianza por parte de la AP titular del Subproyecto.

9. Costo de los servicios

El monto total con IVA incluido para estos servicios es de $300,600.00 [redacted] entos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). El pago incluye cualquier gasto como honorarios profesionales, así [redacted] tros gastos tales como viáticos, pasajes, materiales, etc. El monto de los recursos es con cargo al Componente [redacted] componente 1.2 Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (PST): GTL; Categoría 2 Bienes [redacted] cios de Consultoría, y Servicios de No Consultoría, Capacitación y Gastos de Operación, del proyecto SPSB.

Dato personal

Dato personal

10. Plan de pagos

El pago por los servicios prestados se efectuará en la forma y las condiciones siguientes:

Producto	Fecha de entrega	Porcentaje
Primer Informe	En día hábil, al término del primer mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Segundo Informe	En día hábil, al término del cuarto mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Informe Final	En día hábil, al término del séptimo mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	40%

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente por la UCP-SPSB, que fungirá como área responsable de este proceso, auxiliada por su Enlace Regional.

11. Proceso de selección y contratación

El proceso de selección y contratación se realiza a través del método de Contratación Directa (CD), debido a que los servicios son continuación de un trabajo previo que ha desempeñado anteriormente el consultor Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C., (GTL) con los contratos Nos. CONABIO/CGCRB/PSPSB-SCC-160/2015, y CONABIO/CGCRB/PSPSB-CxC-270/2016, CRB260/ZH260/16, del 15 de mayo de 2015 al 14 de noviembre de 2015; y del 03 de octubre de 2016 al 31 de julio de 2017, respectivamente, para la ejecución de los POP y PAC de los periodos 1, 2 y 3.

Lo anterior, conforme a las "Normas de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial" (versión enero de 2011).

Dato personal

[redacted]

Anexo "B"
Personal Clave del Consultor

NOMBRE	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	FUNCIONES
Dato [redacted]	Personal técnico	Dato personal [redacted]	Apoyar en la cotización de bienes, redacción de términos de referencia, registros contables y bitácoras de campo.
Dato [redacted]	Personal de apoyo	Dato personal [redacted]	Sistematizar los aprendizajes de la capacitación.
Dato [redacted]	Responsable del proyecto	Dato personal [redacted]	Coordinar el diseño participativo del PAC y POA. / Acompañar la selección de consultores. / Integrar expedientes para la gestión de apoyos. / Integrar plan de capacitación. / Elaborar informes.
Dato [redacted]	Personal de apoyo	Dato personal [redacted]	Asesorar la estrategia de negocios. / Acompañar las negociaciones con posibles compradores.
Dato [redacted]	Personal técnico	Dato personal [redacted]	Levantar información de campo para el diagnóstico de capacitación. / Apoyar la facilitación de los talleres de capacitación.

Dato personal [redacted]

Dato personal [redacted]

Dato personal [redacted]

Dato personal [redacted]

Dato personal

[redacted]

Dato personal

Dato personal

[redacted]

Dato personal

Dato personal

Dato personal

[redacted]

Dato personal

[redacted]

Anexo "C"
Informes que el consultor debe presentar

Productos	Fecha de entrega	Cantidad
Primer Informe	En día hábil, al término del primer mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	$77,741.38
Segundo Informe	En día hábil, al término del cuarto mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	$77,741.38
Informe Final	En día hábil, al término del séptimo mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	$103,655.17
	Subtotal	**$259,137.93**
	IVA	**$41,462.07**
	Total	**$300,600.00**

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-PSPB, que fungirá como área responsable de este proceso, auxiliada por su Enlace Regional.

Las Partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará al **"Contratante"** ni a la **"CONABIO"** como intermediarias del **"Consultor" (GTL)**, respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva del **"Consultor"**, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse al **"Contratante"** ni a la **"CONABIO"** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, las Partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre el **"Consultor"**, el **"Contratante"** ni la **"CONABIO"**.

Dato personal

[redacted]

Anexo "D"

Justificación a la Contratación Directa de la Consultoría

Continuación de la Asistencia técnica de el **Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C.**, como Grupo Técnico Local (GTL) del Subproyecto "Carbón vegetal y otros derivados del manejo del acahual" del sistema productivo forestal, que lleva a cabo la Asociación de Productores Carbón Vegetal y Biodiversidad de Calakmul U. de S. de P.R. de R.L. (AP), periodo 4.

Antecedentes

Con fecha **15 del mes de mayo de 2015 y 03 de octubre de 2016**, se celebraron contratos Nos. CONABIO/CGCRB/PSPSB-SCC-160/2015, y CONABIO/CGCRB/PSPSB-CxC-270/2016, CRB260/ZH260/16, entre **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, beneficiaria de los recursos otorgados por el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad"** (SPSB) y la firma **Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C.**, mediante el cual se prestaron los servicios de consultoría para los periodos 1, 2 y 3, de los cuatro periodos previstos como GTL a la Asociación de Productores, la Asociación de Productores "Alianza Selva Maya de Quintana Roo UE de R.L. (la AP)", conforme a lo especificado en los Anexos: A) "Términos de referencia", B) "Personal Clave del Consultor", C) "Informes que el consultor debe presentar" y D) "Propuesta Técnica Simplificada Modificada de la Firma Consultora".

Para asegurar el alcance de los objetivos, metas e indicadores estipulados en el Plan de Negocios Amigables con la Biodiversidad (PNAB) previsto para desarrollarse en cuatro (4) períodos por la AP, y toda vez que con fecha **01 de abril de 2018** el **C. Tomas Amauri Juárez Córdova, en su calidad de Representante Legal** emitió como representante de la AP oficio en el que señala el cumplimiento satisfactorio del contrato para el tercer periodo, así como la anuencia para la continuidad en la prestación del servicio de consultoría como GTL, **se presenta en este Anexo "D" la justificación para la recontratación del Grupo Técnico Local (GTL) "Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C."** con el fin de dar continuidad al Plan de Negocios Amigables con la Biodiversidad (PNAB) de la AP para el periodo 4, conforme a lo siguiente:

Periodo de Contratación: 7 meses calendario.
Costo de la Consultoría: $300,600.00 (Trescientos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I[redacted] Valor Agregado.

Dato personal

Dato personal

Estado actual de la intervención del GTL:

A la fecha el servicio de consultoría del contrato No. **CONABIO/CGCRB/PSPSB-CxC-270/2016** se ha e[redacted] 100% (Cien por ciento) de los recursos, así como el desarrollo de las actividades comprometidas en [redacted] Adquisiciones y Contrataciones (PAC-2 y PAC-3) y en el Plan Operativo Periódico (POP-2 y POP-3) del P[redacted] AP.

Acciones a realizar en el periodo de contratación, mismas que son parte de las actividades del Anexo A:

La consultoría se desarrollará con base en lo estipulado en los anexos del presente Contrato, especificándose en particular el alcance de las siguientes acciones:

Mes 1.

- Programa detallado y cronograma de trabajo para dar acompañamiento técnico a la AP, y de las actividades del Subproyecto del periodo 4.

Mes 2.

- Asesoría y acompañamiento a la AP para la integración del POP-4 y PAC-4, hasta la validación por la UCP-PSPB.

Del mes 3 al 7.

- Asesoría y acompañamiento para la instrumentación del POP-4 y PAC-4 del cuarto periodo del PNAB de la AP. Integrado por:

- Informe de actividades realizadas en apoyo a la elaboración y ejecución del POP y el PAC del período 4 del Subproyecto.
- Anexo fotográfico con mínimo 20 fotos (en resolución mínima de 300 dpi) con mención del autor, textos descriptivos del lugar y las personas, y la mención "sin reserva de derechos".
- Evidencias de acciones formativas y asesorías brindadas al cuerpo técnico y gerencial de la AP.
- Presentación en formato PowerPoint que sintetice las metas alcanzadas en la ejecución del POP y del PAC del período 4 del Subproyecto.
- Documento de prospección valorativa del proceso.

- Informe de cierre del POP-4 y del PAC-4.

Dato personal

[redacted]